



-Expte. n° 20.057-022

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 AGO 2023

VISTO la presentación de fecha 30 de agosto de 2021 mediante la cual el Dr. Gustavo Augusto Ramón HAUAD, DNI n° 12.449.233, agente Categoría 04 del Agrupamiento Asistencial de la Acción Social para Estudiantes (ASPE) dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita se le otorgue el Suplemento por Riesgo previsto en el artículo 71° del Decreto n° 366-006 (fs. 2); y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en las prácticas que desempeña el Dr. HAUAD en las prácticas inherentes a su especialidad como médico de la mencionada Acción Social;

Que ha opinado favorablemente el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles (fs. 3 in fine);

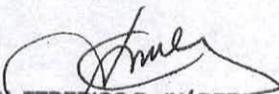
Que que el Art. 71 del Decreto 366/006, establece que el suplemento por riesgo se liquidará a los trabajadores no docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psico-física, previendo, en su párrafo segundo, que las funciones que se consideren incluidas en la percepción de este suplemento, así como el respectivo importe, deberán establecerse en cada caso, conforme lo dispuesto por el área de seguridad y riesgos laborales de la universidad, fijando un tope del diez por ciento (10%) sobre la asignación de la categoría de revista, para la percepción del suplemento;

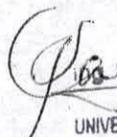
Que mediante Resolución Rectoral n° 71/017, se resolvió dar de baja el "Adicional por Riesgo", quedando sujetas a revisión de la Comisión de Riesgo e Higiene Laboral, para la realización del informe correspondiente con la presentación de documentación y acreditación de tareas y funciones que justifiquen el pago del "Adicional por Riesgo";

Que obra en los presentes un Informe Técnico del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, denominado "Análisis de Riesgos de Puestos de Trabajo" de los diferentes puestos de trabajo de la UNT, cuyo objetivo es identificar, analizar y evaluar los diferentes niveles de riesgo relacionados al trabajo, con el fin de controlarlos, como lo tiene establecido el Art. 71 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que en dicho informe, agregado a fs. 07/17, se concluye que solo los casos que igualen o superen el quince por ciento (15%) configuran una situación crítica que se ajusta a lo prescripto en el Decreto n° 366/006 y que siendo el criterio de asignación del suplemento funcional, solo se mantendrá mientras los agentes continúen en las funciones que motivaron el reconocimiento;

////


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO



-Expte. nº 20.057-022

-2-

////

Que tal lo establece la reglamentación vigente, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, tiene competencia para determinar si corresponde o no el otorgamiento del suplemento de marras;

Que en consecuencia, corresponde estar a lo dictaminado por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, respecto del nivel de riesgo de las actividades de la agente peticionante, las que superan el porcentaje del quince por ciento (15%), por lo que debe accederse a lo solicitado;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al Dr. Gustavo Augusto Ramón HAUAD, DNI Nº 12.449.233, agente Categoría 04 del Agrupamiento Asistencial de la Acción Social para Estudiantes (ASPE) dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el Suplemento por Riesgo previsto en el artículo 71º del Decreto 366-006, a partir de la fecha.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y a la Acción Social para Estudiantes (ASPE) dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº **1312** **2023**

mnh

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN